

**AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN  
DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

Resolución, de 27 de enero de 2017 (BOA, de 13 de febrero de 2017)

<b>I.- FORMACIÓN CONTINUADA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS</b>			
<p>a) Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario impartidos por el SEPE (antiguo INEM), u organizados por organismos de la Administración Educativa Central o Autonómica, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, así como por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos. Entendiéndose por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Sanidad, INGESA (antiguo INSALUD) o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.</p>			
<p>b) Por diplomas o certificados obtenidos desde el 23 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio competente en materia de Sanidad u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas.</p>			
- Cursos de al menos un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,25 puntos=	
- Cursos de duración superior: por cada 0,10 créditos o por cada hora		X 0,025 Puntos=	
<p><u>Nota.</u> -            - A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.            - Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría a la que se concursa.            - No serán valorables por este apartado los cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo homologados por el Ministerio de Educación y Cultura a alguna de las áreas de Formación Profesional, Ramas Sanitarias, de primer grado. Esta circunstancia, junto con la duración del curso, deberán ser acreditados en los correspondientes certificados o diplomas.</p>			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>II.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. PUNTUACIÓN MÁXIMA 70 PUNTOS</b>			
<b>Servicios prestados.</b>			
a) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea		X 0,25 puntos	
b) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas:		X 0,15 puntos	
c) Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, o Servicios Sociales de ámbito nacional o autonómico, computados desde la fecha del concierto		X 0,10 puntos	
<p><u>Nota.</u> - Para la valoración de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:            1. La puntuación máxima obtenible por la totalidad de los subapartados que lo integran será de 70 puntos            2. Igualmente se consideran incluidos en el apartado a) los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.</p>			
<b>TOTAL</b> .....			

<b>III.- OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS</b>			
Por la colaboración en la impartición de docencia práctica a estudiantes de Formación Profesional en la categoría a la que se concursa, acreditada mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente institución, por cada 10 horas de docencia práctica y hasta un máximo de 5 puntos.		X 0,05 puntos	
<b>TOTAL</b> .....			

<b>PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS</b>	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	

<b>BAREMO ADICIONAL PARA PROMOCIÓN INTERNA. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS</b>				
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una puntuación adicional de hasta un 15% de la puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los méritos conforme se especifica a continuación:				
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:		X 0,10 puntos		
• Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios: 0,05 puntos.		X 0,05 puntos		
<b>TOTAL</b> .....				